

de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 2.363.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2.º Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de junio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, de las ayudas financieras otorgadas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por diversas Entidades Locales, solicitando ayuda financiera al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que la Comisión Provincial del Patronato, en su sesión ordinaria del día 22 de marzo del presente, adoptó, entre otros, el acuerdo de financiar las obras y servicios que se relacionan en el Anexo I.

RESUELVO

Ordenar su publicación en BOJA de las subvenciones y préstamos otorgados a cada uno de los municipios relacionados en el Anexo I, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 7 de julio de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93). El Director Gral. de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

Municipio	Proyecto	Presupuesto	Financiación
Aguadulce	Adquisición Tractor Usos Múltiples	4.281.300	Subvención: 2.091.347
Palomares del Río	Vehículo Policía Local	3.700.000	Subvención: 610.000 Préstamo: 3.000.000
El Saucejo	Mobiliario Centro Usos Polivalentes y Gimnasio	2.512.314	Subvención: 500.000 Préstamo: 2.000.000
Villanueva San Juan	Adquisición Terrenos Obra Casa Consistorial y Hogar 3.º Edad.	25.000.000	Subvención: 2.000.000
Puebla de los Infantes	Equipo Radiofonía Policía Local	1.092.845	Subvención: 500.000 Préstamo: 500.000
Camas	Vehículo Policía Local	2.509.580	Subvención: 1.000.000 Préstamo: 1.500.000
Los Palacios y Villafranca	Vehículo Policía Local	2.500.000	Subvención: 1.000.000 Préstamo: 1.500.000
Las Cabezas de San Juan	Vehículo Policía Local	2.697.521	Subvención: 1.000.000 Préstamo: 1.500.000
Utrera	Reparación firme tramo Ctra. desde N-IV a Guadalema	2.846.190	Subvención: 400.000 Préstamo: 2.121.616
El Coronil	Vehículo Policía Local	2.207.857	Subvención: 1.000.000

Aplicación Presupuestaria: Subvenciones a CC.LL.

01.12.00.01.41.764.81 a 5

Aplicación Presupuestaria: Préstamo a CC.LL.

01.12.00.01.41.822.81 a 8

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas en materia de barriadas declaradas de actuación preferente, minorías étnicas y grupos con graves problemas sociales (BOJA núm. 89, de 15.6.94).

Incluidos por error en la resolución de perceptores de ayudas públicas por la resolución citada dos ayuntamientos que han suscrito convenios al amparo de la Orden 24.3.94, procede excluirlos de la misma para ser objeto de publicación independiente. En consecuencia, se suprimen de la relación las siguientes subvenciones:

Barriadas con especiales necesidades:

Ayuntamiento de El Ejido	Bda. Pampanico	4.300.000
Ayuntamiento de El Ejido	Equipamiento, Pampanico	3.000.000
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Equipamiento Centro SS.CC.	2.000.000

Almería, 15 de julio de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de julio de 1994, sobre composición de mesas de contratación en el ámbito de los servicios centrales de la Consejería.

La Orden de 19 de mayo de 1989 regula la composición de las mesas de contratación en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería.

Por Decreto 12/1994, de 11 de enero, se modificó la estructura orgánica de la Consejería y el Decreto 60/1994, de 8 de marzo, procedió a la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía correspondientes a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y a los Organismos Autónomos adscritos a ella.

Dicha actualización conllevó la creación, modificación de las características y denominación así como la supresión de determinados puestos de trabajo, entre ellos algunos de los contemplados en la precitada Orden de 19 de mayo de 1989. Por lo demás, la experiencia obtenida tras cinco años de aplicación de dicha Orden ha puesto de manifiesto la necesidad de uniformar en lo posible la composición de las mesas de obras y de suministros, lo que hace conveniente publicar un nuevo texto adecuado a las competencias y a la actual situación de los puestos de trabajo de la Consejería.

Por lo anterior, vistos los artículos 33 de la Ley de Contratos del Estado, 102 de su Reglamento y 3 del Decreto 110/1992, de 16 de junio, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39, apartados 1.º y 9.º, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1.º

1. Las Mesas de Contratación de Obras y de Suministros de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente estarán integradas por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Secretario General Técnico. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será suplido automáticamente por el Coordinador General de Servicios de la Secretaría General Técnica, y en defecto de éste por el Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Vocales:

b.1) El Coordinador General de Servicios de la Secretaría General Técnica. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o cuando desempeñe la Presidencia de la Mesa, será suplido por el Jefe de la Sección de Contratación.

b.2) El Jefe de Servicio responsable de la tramitación del expediente, del Organismo Directivo al que compete la adjudicación del contrato incluido en el orden del día de la convocatoria. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, será suplido por el Jefe de Sección del mismo Servicio que su titular designe al efecto.

b.3) Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

b.4) Un delegado de la Intervención General.

c) Cuando lo requiera la naturaleza de las adquisiciones a realizar que figuren en el orden del día, podrán incorporarse a la Mesa de Suministros los funcionarios técnicos que sean necesarios, los cuales participarán con voz y sin voto y serán designados por el Presidente.

d) Secretario: Actuará como tal el funcionario de la Consejería que designe el Presidente de la Mesa.

Artículo 2.º

La Comisión de Compras de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente actuará siempre constituida en Mesa de Contratación y con este carácter sus competencias se extenderán a todas las adjudicaciones de contratos de suministros, cualquiera que sea la clase de éstos y la forma de su adjudicación, salvo las que correspondan a la Comisión Central de Compras, la adquisición de suministros menores y a las Mesas, Juntas Provinciales y Comisiones Especiales de Compras reguladas en la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32, de 30 de marzo), por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

Artículo 3.º

La Mesa de Contratación para la adjudicación de los restantes contratos en los Servicios Centrales de la Consejería, distintos a los de obras y suministros, se integrará con la misma composición que la Mesa de Obras y Suministros.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda sin efecto la Orden de esta Consejería de 19 de mayo de 1989 (BOJA núm. 45, de 9 de junio), sobre composición de mesas de contratación de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en funciones

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.